



3757

**DECRETO N°**

**TEMUCO, 26 OCT. 2022**

**VISTOS**

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10612/149 de fecha 21/10/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : COMERCIAL Y SERVICIOS DIMAFOR LIMITADA  
R.U.T. : 76953130-0  
DIRECCION PARTICULAR : PANAMERICANA SUR KM 682 OF 6, PADRE LAS CASAS  
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL BULNES 655 OFICINA 04,  
CONCEPTO : Patentes Comerciales  
TELEFONO : 452233880  
CORREO ELECTRONICO : jdrake@climaford.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.389.213.- la que será pagada con \$ 300.000.- al contado y el saldo en 5 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7406938	30/11/2022	217.843
2	7406939	31/12/2022	217.843
3	7406941	31/01/2023	217.843
4	7406942	28/02/2023	217.843
5	7406943	31/03/2023	217.841

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2580978

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

JBD/XCA/omc  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)